

SEMINARIO NOVEDADES TRIBUTARIAS 2025

 **Miércoles 5 de febrero de 2025**  **De 16'30 a 20'30 horas**

CONTENIDO

1- Medidas aprobadas por la Ley 7/2024:

- IRPF: DA 3ª. IRPF. Donaciones efectuadas por empresas a sus trabajadores afectados por la DANA. Cambios en tipos de gravamen de la base imponible del ahorro. Reducción 30% para artistas. Tramitación de las devoluciones a jubilados que hubieran cotizado a las antiguas (DT 2ª LIRPF).
- IVA: Tipos de gravamen aplicables en 2025. Especial referencia a los alimentos de primera necesidad. Arrendamientos de vivienda de corta duración. Depósito distinto del aduanero de gasolinas y combustibles.
- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:
La reserva de capitalización.
Reducción de los tipos de gravamen de empresas de reducida dimensión.
Tributación mínima y limitaciones en la compensación de bases imponibles negativas.
Medidas temporales en la determinación de la base imponible del régimen de consolidación fiscal.

2. Medidas aprobadas por el RDL 9/2024

- IRPF: Obligación de declarar 2025. Incremento del límite de rentas del trabajo recibidas del segundo pagador. Prórroga deducción obras mejora de la eficiencia energética de viviendas. Prórroga deducción por la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y puntos de recarga. Imputación de rentas inmobiliarias al 1,1% por valores catastrales revisados que hubieran entrado en vigor a partir de 2012. Módulos. Prórroga de las cuantías de los límites excluyentes y ampliación plazos renuncia y revocación.
- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:
Prórroga libertad de amortización para inversiones que utilicen energías renovables.

3. ORDEN DE MÓDULOS. Orden HAC/1347/2024, por la que se desarrollan para el año 2025 el método de Evaluación Oficio del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.

4. El llamado sistema VERIFICATU de facturación. La próxima obligación de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

5. Reformas introducidas en la LIRPF por la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia: exención de las indemnizaciones por responsabilidad civil por daños personales, despidos, y anualidades por alimentos para dar cabida a las reconocidas mediante acuerdo de mediación u otros medios de solución de controversias.

PONENTE

Faustino Moya Calatayud

Inspector de Hacienda con más de 35 años de experiencia en la Administración Tributaria y con amplia experiencia docente en múltiples cursos y seminarios.